

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 14 de Diciembre de 1978

No. 283

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado (Continúa) . . . . . 4901

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Justo R. Garay M. . . . . 4911

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Sra. Ninoska G. de Talavera . . . . . 4911

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Denis E. Arauz U. . . . . 4911

**MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL**

Apruébase Urbanización Denominada "Serranías" . . . . . 4912

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 4912

Renovaciones de Marcas . . . . . 4914

Obtención de Patente . . . . . 4915

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 4915

Títulos Supletorios . . . . . 4915

Notificación Judicial a Sra. Concepción Olivares M. . . . . 4916

Sentencia de Divorcio . . . . . 4916

Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . 4916

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 4916

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**DECIMO SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**

*(Continúa)*

sultado con los Senadores en un proyecto de tanta trascendencia, como dijo muy bien el Senador Arana Montalván; pero tampoco creo yo que siendo éste esencialmente un acto político, debe el Partido Conservador tomar actitudes personales en esta materia. No creo que nosotros debamos sacar a colación los efectos que tiene el honorable Diputado Hüeck, puede que sea temperamen-

tal, arbitrario, lo que quieran, pero tiene el mérito de ser un gran político, y no creo que el Partido Conservador, como muy bien lo expone en su voto el Presidente del Partido Conservador que hoy por hoy y pese a quien pasare, ostenta los sellos del Partido, está diciendo que es lo que nosotros los Conservadores debemos hacer en esta Cámara. Yo consideraría que contra cualquier opinión que yo tuviera, tengo que apoyar al Presidente del Partido Conservador porque ésta, es una tesis política; no se trata de que enjuiciemos al Doctor Hüeck, porque le haya negado la palabra al Senador Ycaza Tigerino, o haya hecho muchas otras cosas, creo que todos hemos hecho cosas malas aquí; yo no creo que alguien pueda decirme que está libre de pecado; yo tal vez he cometido cosas malas, soy humilde en esa materia. Creo Señores que no se trata de enjuiciar la bondad o la maldad, se trata de decir si como acto político debe la Cámara aprobar o no aprobar esto; y en cuanto a la inconstitucionalidad y a lo que los sabios están hablando, no me quiero meter, sino simplemente hacerles una pregunta: Si ha hecho mal el Congreso Nacional en todas las épocas pasadas, tomando en cuenta que las Constituciones anteriores decían lo mismo que dice la actual, qué vamos a hacer con las Medallas que se han dado? Las vamos a retirar? Les vamos a decir, Señores estamos equivocados, devuélvannos la Medalla y vamos a esperar que venga una iniciativa del Ejecutivo para rectificar eso? Por lógica y hermeneútica legal más elemental eso en lo que debemos hacer. Lamento tener que decir esto, porque es realidad, vamos a quitarle a Doña Hope de Somoza la Medalla y vamos a esperar que venga la iniciativa del Ejecutivo? No quiero mencionar nombres, como dijo muy bien el Senador Granera Padilla. De manera que aquí no creo yo que debe servir esta Cámara para enjuiciar al Doctor Cornelio Hüeck, porque no ha habido presentación de acusación, siguiendo la misma lógica de ustedes; Cornelio Hüeck, como dijo muy bien uno de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, es el mayor poder político que existe en Nicaragua sin ostentar la Presidencia de la República. Yo no digo sumarse a él, pero digo sí que si vamos a actuar políticamente y el Partido Conservador está diciendo por la boca del que es-

tenta los sellos; -si yo ostentara los sellos tal vez diría otra cosa-, pero si este señor está diciendo eso, yo como Conservador tengo que inclinarme ante eso y no sumarme a los que tienen sus razones muy especiales.

Por su parte el honorable Senador Pagua-ga Irías, dijo: Honorable Señor Presidente, honorable Cámara: He escuchado con la debida atención los debates que se han suscitado en el seno de esta Cámara a raíz del honor que se le quiere dar a dos representantes del Congreso Nacional, como son el Presidente de la Cámara del Senado Don Pablo Rener, y el Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Cornelio Hüeck. Cuando varios elementos Conservadores tuvimos conocimiento de la intención nacida del seno de varios representantes para distinguir a estos representantes y compañeros de Cámara con esa presea, fue opinión de nosotros, que ajenos a fórmulas de política cavernaria, ajenos a sectarismo cerrados, ajenos a cierta forma de estrategia política, debíamos de dejar en libertad a los representantes del Partido Conservador en el Congreso, para que cada cual, conforme su criterio político y su opinión personal, se manifestara en la forma que juzgara a bien; en manera alguna se quiso dar consigna en pro o en contra. Así sucedió en la Cámara de Diputados cuando la mayoría, como lo dijo el Senador Zamora, se pronunció a favor y así lo he hecho yo y algunos compañeros cuando ha llegado al seno de esta Cámara este asunto que estamos tratando. Yo no pensaba Señor Presidente hacer uso de la palabra, porque creo que en las disposiciones de mi pensamiento que se encuentra en el dictamen, expliqué claramente cuáles eran las razones, el por qué yo suscribía el dictamen de mayoría, con ciertas observaciones personales más; lo dije y lo repito: Si en el pasado se ha distinguido con la Medalla de Oro del Congreso a otros elementos o a otros distinguidos ciudadanos de la República, he creído y sostengo, que ajeno a los prejuicios políticos, que ajeno a la estrategia y malicias políticas, es obligación de todo parlamentario, se llame Senador o se llame Diputado, de fortalecer el primer Poder del Estado como es el Poder Legislativo. No creo yo en manera alguna, sin entrar a analizar las virtudes o defectos de los que están siendo honrados con esta Medalla, que seamos nosotros en la oportunidad que se nos da de dar una fortaleza, de robustecer y mantener la primacía del poder civil y la majestad del Poder Legislativo, los que entremos en esos análisis para no dar esa condecoración o esa Medalla. Hay más, me ha servido a mí esta oportunidad, y lo digo en los razonamientos del voto mío, que esta es la oportunidad que el Partido Conservador proclama en el seno de esta Cámara, que esa presea, que ese honor que se está dando a estos distinguidos compañeros de Cámara, no es privilegio exclusivo del Partido Liberal, porque el Partido Liberal no monopoliza las virtudes de ciudadanos; ni tampoco

monopoliza los servicios a la Nación. Proclamo ahí que esta preso, ajeno a los sectarismos políticos, ajeno a las malicias políticas, debe ser una presea que se dé a todos los nicaragüenses que se hacen acreedores a ella en virtud de los servicios a la Nación; esta es una manera de manifestar mía y es sentimiento también de la gran mayoría Conservadora, de que el Partido Conservador no es cavernario, de que el Partido Conservador busca el poder de la República dentro de la convivencia pero también busca el justo reconocimiento del adversario, de las virtudes cívicas que privan en los elementos que conforman el Partido Conservador de Nicaragua. Esa es una de las razones, Señor Presidente, por las cuales he estampado mi firma en ese pronunciamiento y es también porque muchos representantes del Partido Conservador, sin entrar a análisis de fondo, se han suscrito y se han adherido a él. Es más, si esta distinción, si este honor que se está dando a dos distinguidos miembros del Congreso, pertenecientes al Partido Liberal va a ser semilla de discordia en dicho Partido y lo va a dividir más, cuánto mejor para el Partido Conservador que ya está de relevo para llegar pronto a la hora del cambio.

Habiendo anunciado el honorable Señor Presidente que se procedería a la votación, el honorable Senador Arana Montalván, pidió que ella fuera en forma personal, petición que fue complacida por la Presidencia.

Sometida a votación nominal la moción del honorable Senador Conrado Vado, para que se suspendiera la discusión del proyecto fue rechazada con cuatro votos a favor de los honorables Senadores Arana Montalván, Conrado Vado, Montenegro Medrano e Ycaza Tigerino.

Se continuó discutiendo el dictamen de mayoría, junto con el proyecto.

Le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, quien expresó que indiscutiblemente la discusión anterior había sido meramente de tipo político y no del fondo jurídico sobre el cual habían sido demasadamente claras las exposiciones de los honorables Senadores Conrado Vado y Montenegro Medrano, en lo relativo a la inconstitucionalidad del proyecto, a pesar de la tesis un tanto peregrina -dijo- que sostuvo el honorable Senador Granera Padilla, en cuanto a que la Cámara podría realizar actos inconstitucionales mientras no hubiera un recurso de amparo por inconstitucionalidad que lo viniera a votar.

Yo personalmente creo que, de acuerdo con el Arto. 148 Cn., es facultad del Congreso en Cámaras separadas, interpretar las leyes, y la primera interpretación es la de la Constitución, y nosotros muchas veces aquí rechazamos proyectos porque consideramos que son inconstitucionales. De manera que esa tesis de que hay que esperar a que la Corte Suprema de Justicia se pronuncie, me parece que es limitar las funciones del Con-

greso, ya que es facultad propia del mismo, interpretar las leyes y la primera ley es la Constitución. De modo que somos nosotros, quienes tenemos que interpretar la Constitución y no esperar a que haya recurso de inconstitucionalidad.

Solicitó la palabra por el orden el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando que el honorable Senador Ycaza Tigerino estaba sentando una tesis que podía ser cierta, pero nadie había pedido la interpretación de la Constitución; por lo que él le sugería que hiciera la moción para que se interpretara la ley, pero no podía decir por sí y ante sí, que era inconstitucional.

Prosiguió en su intervención el honorable Senador Ycaza Tigerino, manifestando que lo habían interrumpido en el uso de la palabra, por el orden, pero lo que habían hecho era introducir el desorden, porque precisamente si se aprobaba la ley, qué interpretación podían pedir. Primero había que devolverla para después interpretarla. Se ha dicho aquí, agregó, que mi oposición al proyecto es por razones personales, pero yo me baso en la parte de mi libro que leí en mi intervención anterior, donde constan las protestas de la Representación Conservadora ante la Asamblea Constituyente y luego en Congreso en Cámaras Unidas, sobre la actuación parlamentaria del Doctor Hüeck, y este libro tiene casi un año de publicado, por lo que no pueden ser cosas personales en este momento. Ahora resulta que el Partido Conservador cree que el Doctor Hüeck, es un gran hombre y que ha hecho una gran labor, pero antes dijo otra cosa, y no creo que debamos reconocer como brillante, la labor parlamentaria del que nos negó la palabra muchas veces, podrá tener otros méritos pero es precisamente por donde no tiene méritos que le quieran otorgar la Medalla del Congreso, porque si hay algo malo en la actuación del Doctor Hüeck, es su labor parlamentaria; quizás sus negociaciones políticas extra Cámara hayan sido beneficiosas para el Partido Conservador -que lo dudo- pero su actuación en el Parlamento no. Refiriéndose a lo dicho por otros honorables Senadores de que hay que fortalecer el Poder Legislativo, expresó que la manera de fortalecerlo era combatiendo a los que querían destruirlo, y qué cosa más grave -dijo- es para un Parlamento, que le nieguen los derechos a los propios parlamentarios, y es eso lo que ha hecho el Doctor Hüeck. Por otro lado, agregó, se ha dicho aquí que todos los Diputados Conservadores votaron a favor de esa Medalla, lo cual no es cierto, además violaron el Reglamento porque éste dice que la votación debe ser secreta y no se efectuó en esa forma, y el dictamen lo aprobaron con un timbrazo. De manera que debían haber escogido otro argumento, pero no decir que por su labor parlamentaria, podían haber dicho por ejemplo, que es un hombre muy hábil, pues él logró el entendimiento entre

el Doctor Agüero y el General Somoza, pero en toda la historia del Congreso, y tengo muchos años de ser parlamentario, nunca se había irrespetado el derecho de los parlamentarios, como en la época del Doctor Hüeck. No encuentro por lo tanto, ningún fundamento para que se dé esta Medalla en esta forma, máxime que como digo, es inconstitucional. Por lo tanto, espero que a la hora de la votación secreta, que es como lo manda el Reglamento Interno de la Cámara, los honorables Senadores que no han hecho uso de la palabra, voten en contra de esta Medalla.

Habiendo manifestado el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, sobre las últimas palabras del honorable Senador Ycaza Tigerino, que la Cámara resolvería al respecto, expresó éste que no era la Cámara quien decidiría sino que tenían que ajustarse a lo establecido en el Reglamento que dice que la votación debe ser secreta -a como lo dice también el Reglamento de la Cámara de Diputados- a menos que el Doctor Granera Padilla, quisiera reformarlo o deseara que hubiera un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia.

Intervino el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que notaba que se estaba queriendo afirmar, sin ninguna razón, que la votación de esta iniciativa tan importante y trascendental no era por balotas, por lo que desde ahora, basado en el Arto. 64 del Reglamento que es claro, pedía que la votación fuera por balotas, a menos que se quisiera seguir el mismo criterio de que se violara el Reglamento, se violara la Constitución y que después cualquier Senador, o cualquier ciudadano que se sintiera perjudicado, introdujera un recurso de inconstitucionalidad ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. De igual manera, agregó, pido que mi intervención conste en acta, pues no quiero que la historia me sorprenda concediendo honores a quien no los merece. Se ha dicho aquí, que por la larga actuación pública de uno de los Señores a quien se le quiere otorgar la Medalla, es que la merece; esto obliga aunque no quieran, al examen de esa larga vida pública. En primer lugar, no tiene, como dice la solicitud, larga actuación parlamentaria; fue electo en 1967, por lo que sólo son nueve años de esa larga actuación, en la que se ha distinguido por sus arbitrariedades con los Representantes del Poder Legislativo. No puedo renunciar por lo tanto, al derecho que me otorga la ley y mi condición de Representante del pueblo en el Senado, para examinar la larga vida pública de quien pretenden otorgarle la Medalla del Congreso, en su talla de oro, para sancionar todo lo que ha hecho a lo largo de esa trayectoria pública, y no puedo renunciar a ello, porque precisamente la ley en que se han fundado los que sostienen su constitucionalidad, dice que para conceder esta Medalla deberá presentarse iniciativa

firmada por lo menos por dos Representantes a cualquiera de las dos Cámaras, explicando los méritos del presunto agraciado y la acción en que ha exhibido esos méritos al servicio del país. De manera que es imperativo que, si decimo que tiene méritos el presunto agraciado se ponderen y se digan, y si no los tiene que también se diga; y yo afirmo que, ni en la Dirección General de Ingresos, ni en la Lotería Nacional ni en el Congreso Nacional, ha tenido méritos para que se le otorgue la Medalla del Congreso; todo lo contrario, los comentarios y las críticas acervas a su actuación, no lo hacen merecedor a esta distinción que yo llamo con todo derecho, la Medalla por antonomasia, del pueblo. Quiero, expresé, pedir que se vote por separado el otorgamiento de la Medalla a Don Pablo Rener, y posteriormente se vote para el otro Señor. Hago esta solicitud en vista de que aquí vienen 30 y 40 proyectos de pensiones y siempre se han votado separadamente; de manera que no pueden votarse, aunque vengan en una misma iniciativa, las dos iniciativas conjuntamente sino que por separado. Se ha dicho aquí agregó, que se le otorga la Medalla a ese Señor, porque es hábil en política y porque es Presidente de la Cámara de Diputados, entonces con igual derecho, usted Señor Presidente, que es un Patriarca del Liberalismo, desde hace muchos años debería ostentar en su pecho, con razón y con justicia, la Medalla del Congreso; porque yo he visitado su pueblo y he visto la devoción y el cariño con que a usted se le trata, la solidaridad hacia su persona, y estoy seguro que hace muchos años usted hubiera desoído, como lo hice yo cuando fui Presidente del Congreso, la adulación de quienes querían presentar una Medalla para mí. En cuanto a lo que se ha querido decir aquí sin valor, de que mi padre tuvo la Medalla del Congreso, quiero expresar que sí, la tuvo, pero fue por sus méritos y se le otorgó en 1965, cuando ya no participaba en la vida política de Nicaragua, cuando estaba enfermo e inválido y no podía dar favores que fue lo único que dio en su dilatada vida política, cuando el pueblo conoció la virtud de su honestidad, que es la herencia más grande que Aurelio Montenegro ha dejado a sus hijos, al fallecer. He recibido miles de telegramas de condolencia de la gente del pueblo, de las autoridades del Partido, las autoridades y las instituciones públicas, por la muerte de un hombre que entró y salió pobre del Poder, que se le estaba concediendo una pensión ya en las postrimerías de su vida, la que pasó a Comisión el día anterior a su muerte. Yo me siento orgulloso de ser hijo de Aurelio Montenegro, y si no me opuse públicamente a que le otorgaran la Medalla, no quería que lo hicieran cuando fui Presidente del Congreso, y no porque pensara que mi padre no tenía mérito suficientes, sino porque sabía que movía a muchos de los que me lo decían, únicamente el com-

placarse conmigo porque yo era entonces Presidente del Congreso. Yo no estuve en los debates para decir que inconstitucionalmente se iba a otorgar o no, y si creen, que las cosas no se convalidan por el tiempo, yo, heredero de esa Medalla, la pongo a disposición del Congreso y la entrego a la hora que quieran, porque no quiero que mi padre comparta la ironía de tener la Medalla del Congreso con quien no tiene ningún derecho para ostentarla. Así respondo, dije, a quienes no han tenido valor para pronunciar un nombre que de boca en boca entre liberales y conservadores, y fuera de la República, se pronuncia con respeto y veneración. No creo, que quien no tiene atributos de ecuanimidad y de respeto, merezca la Medalla del Congreso, ni creo que ésta se quiera otorgar por cuestiones políticas, como se ha querido afirmar aquí, pues no se trata de que un Partido u otro en agradecimiento de unos pactos políticos, venga a premiarlo con la Medalla del Congreso, ese aspecto es el que menos debe intervenir en la mente, en la decisión y en la voluntad de quienes tenemos la responsabilidad de dar o no esa Medalla. Si a un acto de esta naturaleza y de esta trascendencia, lo precediera una consulta popular, estoy seguro que ninguno de los que vinieron a suscribir esa solicitud lo hubiera hecho, sabedores de que la consulta popular no le hubiera favorecido al candidato de su simpatía, por vanidad o por orgullo. Siguió diciendo que en muchas ocasiones, en proyectos de pensiones de gracia que no tienen trascendencia, o de personalidades jurídicas que han de otorgarse a alguna asociación, se había pretendido que se suspendiera el debate para meditar profundamente sobre lo que iban a hacer; y, el mismo Senador que hoy había afirmado que si se otorgaron mal las Medallas anteriormente, debían quitarse o seguirse otorgando mal, ha dicho en otras oportunidades que si una o diez veces ha hecho algo mal el Congreso, no debe continuar haciéndolo; afirmaciones éstas con las que él ha estado de acuerdo, por considerar que los errores deben rectificarse y por creer que lo malo en el procedimiento debe enmendarse cuando hay oportunidad de hacerlo y cuando existe buena fe y ética en los hombres que han de tomar esa decisión que es trascendental para la historia de Nicaragua. Concluyó su intervención pidiendo que desde ya, el honorable Señor Secretario lo apuntara para tomar de nuevo la palabra, porque era su deseo, agotar su voz si ello era necesario, para llevar al convencimiento y al ánimo de los honorables Senadores, que sin odio ni perjuicios personales se estaba oponiendo a que se otorgara la Medalla, primero, porque era inconstitucional la solicitud, ya que no era atribución de quienes la firmaron el hacerlo, sino que esa iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo, como ya se había demostrado hasta la saciedad; y segundo, porque el agraciado como dice la ley en su concepto, no tiene

los méritos que se supone debe tener, quien ostenta la más grande presea que puede otorgar la República, como es la Medalla del Congreso.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, pronunciándose en un todo de acuerdo con lo expresado por el honorable Senador Montenegro Medrano, en cuanto a la votación, pidiendo que se hiciera constar en acta que la misma debería ser tomada por separado, porque ya existían precedentes en lo relativo a las pensiones, casos en los cuales, el honorable Señor Presidente del Senado, Don Pablo Rener, siempre había tomado por separado las votaciones y no en forma global; y también, agregó, debe efectuarse ésta a como lo manda el Reglamento, que es en forma privada, porque como muy bien dijo el honorable Senador Montenegro, tiene el Senador que llegar hasta el fondo de su propia conciencia para saber si hace bien o mal en violar o no la Constitución, votando en favor o en contra de ella. Sentado lo anterior, mostró su extrañeza por el hecho de que algunos oradores se hubieran referido a los méritos como armonizador que tenía el honorable Diputado Doctor Cornelio Hüeck, cuando en su concepto, era precisamente él quien rompía la armonía entre los Poderes del Estado; basando su dicho en cartas que guardaba en sus archivos, que habían sido mimeografiadas y habían circulado por todas partes, cursadas entre el Señor Presidente de la Cámara de Diputados y el Secretario de la Presidencia, que tiene carácter de Ministro— en la cual este último le daba a conocer instrucciones recibidas del Señor Presidente de la República, habiendo recibido por ello, críticas acervas del Señor Presidente de la Cámara de Diputados. Prosiguió diciendo que deseaba recordar nuevamente, como ya lo habían hecho algunos oradores que lo habían precedido en el uso de la palabra, que estaban en el deber de respetar la Constitución, y no era cierto que se iba a menoscabar el Poder del Congreso Nacional si no se aprobaba el proyecto, sino que se menoscabaría si se violaba la Constitución en una cosa tan intrascendente que podía arreglarse, como se había abundado en decir, en una forma muy sencilla que era haciendo la solicitud al Poder Ejecutivo para que éste la enviara al Congreso. Creo, concluyó, que lo que estamos haciendo es decepcionando a la juventud nicaragüense, si aprobamos este proyecto que tiene una trascendencia enorme, porque no es una distinción a la virtud, sino todo lo contrario. Me reservo, dijo, el derecho de volver hacer uso de la palabra.

Expresó el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado que insistía en el uso de la palabra, aunque parecía que el eco de su voz iba a perderse en el vacío y que iban a contrarrestar su sincera postura ante este proyecto de ley, las presiones tanto de halagos como de amenazas, para, la libre expresión de la verdadera voluntad de cada

Representante, desde el momento que ya el Señor Secretario había insinuado la violación al Reglamento Interior, al decir que la votación no sería secreta y por balotas, a como lo estipula el Reglamento, porque de esa manera sí podrían expresar libremente su voluntad todos aquellos que, por temor al halago o a la supresión de esos halagos podían influir de manera categórica en su voluntad. Agregó que para llevar un orden cronológico en la refutación de las argumentaciones se refería, en primer lugar, a la exposición hecha por el ilustre jurista y querido amigo suyo, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, a quien nunca había visto ni oído expresarse y argumentar de manera tan desafortunada como en esta ocasión, tratando con sofismas de soslayar los argumentos contundentes y torales que habían expuesto los que entendían un poco de Derecho, tal vez no con la misma amplitud que él, que ha sido un eminente abogado y como dijo antes, Catedrático de la Facultad de Derechos; pero eran tan claros los sofismas del Doctor Granera Padilla, que los mismos, estaban reforzando los argumentos expuestos por ellos, porque al no poder sostener la verdad de la legalidad de lo que ellos apuntaban, tenían que salirse por la tangente. Dice el Senador Granera Padilla: que no ve él ninguna violación de la Constitución, puesto que hay que mantener ante todo la dignidad del Poder Legislativo y la preeminencia de éste ante el Poder Ejecutivo; porque si nosotros empezamos por minimizar la fuerza y la potestad del Poder Legislativo, —dice— en qué quedaría este Poder, ante el Poder Ejecutivo. No sé cómo es posible, expresó, que ante abogado sostenga tal argumentación el ilustre jurista nicaragüense, puesto que él sabe que ante todo esto, está la majestad de nuestra Carta Magna, la Constitución de la República, que en su Arto. 149 es tajante cuando dice que solamente a iniciativa del Poder Ejecutivo se pueden conceder estos honores. Remite también el honorable Senador Granera Padilla, al que se sienta perjudicado a que interponga el recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, y se pregunta quién es el perjudicado? Yo lo contesto, que el perjudicado es todo el pueblo nicaragüense que se ve sencillamente burlado en sus aspiraciones al conceder la Medalla del Congreso, la suma condecoración, la suma presea, como se ha dicho aquí, a un hombre que no es precisamente su amigo y que por lo tanto tampoco es amigo de la Patria, y la ley dice que esta Medalla se dará al que haya hecho excepcionales demostraciones en beneficio de la Patria nicaragüense; y aunque no va a ir todo el pueblo a interponer un recurso de amparo, lo interpondrá ante la justicia popular y ante la justicia Divina, porque nosotros estamos violando no solamente la ley, sino las aspiraciones de ese pueblo. Siempre refiriéndose a la intervención del honora-

ble Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, dijo que, en cuanto a lo dicho por él, en el sentido de que con la potestad que tenía como Poder Legislativo, podían violar la Constitución y sin pedir permiso al Poder Ejecutivo, pasando sobre lo dispuesto en el Arto. 149 Cn., podían presentar cualquier iniciativa en esta Cámara; lo emplazaba para que de acuerdo a esos argumentos sostenidos lo apoyara en un proyecto de ley que iba a presentar, violando ese Arto. 149, inciso 9º, que se refiere a: "Habilitar y cerrar Puertos", en el que pediría que se cierre Puerto Somoza. Respecto a la alocución de mi querido amigo y Senador, Doctor Zamora, agregó, de que la mayoría de los Conservadores en la Cámara de Diputados, presentaron una petición para que se otorgara esta Medalla al Doctor Hüeck, quiero contestarle que si es cierto que un grupo de Representantes de la Cámara de Diputados firmó esa exposición, a nadie se escapa cuáles fueron las razones que tuvieron esos pobres Representantes para firmarla; por lo tanto, no ha habido verdadera libertad para que esa gente firme libre y espontáneamente esa exposición. En cuanto a lo expresado por el honorable Senador Paguaga Irías, manifestó que desgraciadamente tal vez al calor de su elocuencia se le habían escapado afirmaciones abusivas respecto al Partido Conservador, por lo que quería declarar que el Doctor Paguaga, no representaba ni tenía la voz en esta Cámara, del Partido Conservador, sino que estaba hablando ex-cátedra y no a nombre del Partido, por lo menos a nombre mío -dijo- no puede hablar, y yo soy un conservador con una larga trayectoria, más larga que la de él; por lo tanto, le niego derecho a que hable en mi nombre y que diga que la mayoría de los Conservadores están de acuerdo con esta Medalla, cuando la verdad es que la mayoría de ellos, porque han llegado hasta mí Conservadores de todo Nicaragua, están depudiando esta condecoración que se quiere dar al Doctor Hüeck. Finalizó expresando que insistía en que de aprobarse el proyecto se iba a permitir una nueva violación, no sólo a la Constitución sino hasta al Reglamento, porque ya habían demostrado hasta la saciedad que no solamente se basava este proyecto de ley en una ley inexistente, porque no había sido sancionada en su tiempo, conforme la Constitución de 1911, sino que aún aceptando que esta ley tuviera vigencia, se estaría violando la Constitución actual en su artículo 149 que dice que es a petición del Poder Ejecutivo que se confiere esa Medalla; y el Reglamento, si como había insinuado el Señor Secretario de la Directiva, la votación no se efectuaba por balotas; por lo que desde ahora pedía que se mantuviera lo dispuesto en el Reglamento sobre la votación de este proyecto.

Intervino el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, manifestando que en cuanto al punto de vista legal de la Constitución y del aspecto político, ya el asunto se ha-

bía discutido suficientemente; pero, aunque era un poco doloroso para él, deseaba protestar por las palabras del honorable Senador Conrado Vado, quien en otra oportunidad, en la discusión de algo intrascendente había protestado a su vez, porque el honorable Senador Granera Padilla, se había referido en forma un poco irrespetuosa a las opiniones expuestas por él sobre música, cuando se trataba el asunto del Señor Vega Matus; oportunidad en la cual el Senador Granera Padilla, le dio las explicaciones del caso. Quiero protestar, repitió, porque el Senador Conrado Vado, ha aseverado aquí, que Conservadores, tan Conservadores como él, se han dejado llevar por halagos, en su decisión de votar en favor de la iniciativa que nos vino de la Cámara de Diputados para el otorgamiento de la Medalla del Congreso. Yo creo, -dijo- que si el Senador Conrado tiene esa opinión de sus compañeros Conservadores, debiera no pertenecer al Partido Conservador, y si también considera que el Presidente del Partido Conservador, Doctor Paguaga Irías, no es la voz autorizada del Partido, debe cambiar e irse a otro Partido Político.

Por alusión personal solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, expresando con relación a lo dicho por el honorable Senador Gómez, que en primer lugar, le averganzaban ciertas actitudes de algunos Conservadores, pero no iba a dejar de pertenecer a su Partido, porque tenía una trayectoria dentro del mismo, más larga y más fructífera que quien lo estaba interpe-lando, y no es por complacer al Senador Gómez, ni por hacer alusión al Senador Paguaga, quien no está representando aquí al Partido Conservador -dijo- a como tampoco yo lo estoy haciendo, que voy a renunciar a mi Partido, porque el Partido Conservador lo llevo en mí, nací con él, y nadie va a decirme que renuncie.

Aclaró el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, que él no había pedido al honorable Senador Conrado Vado, que renunciara al Partido Conservador, sino que creía que el Senador Conrado debía considerar que andaba en mala compañía por la forma en que se había expresado de los Representantes de su Partido, ante la Cámara de Diputados, y por estimar que la opinión del Presidente de su Partido no valía nada. Yo comprendo, agregó, que el Senador Conrado, ha interpretado los lineamientos del Partido a su modo, pero lo que yo creo es: que si los Conservadores les faltamos a nuestros compañeros de Cámara, hacemos muy mal; y por lo tanto, o nos apartamos del Partido que consideramos indigno, o tratamos, por lo menos, de considerar que quienes opinaron en una forma tenían derecho a hacerlo, por circunstancias políticas o lo que sea, y hay que respetar esas opiniones.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que era difícil a veces mantener

la serenidad, cuando algunos honorables compañeros de Cámaras decían cosas que directamente, tal vez no con la intención, sino que llevados por la fogocidad del momento, no dejaban de herir, no la dignidad, porque sería verdaderamente muy lastimoso que la dignidad de una persona estuviera sometida al criterio de otra, pues la dignidad es algo que se siente y que cada persona lleva, y por más que le digan indigno, si en la conciencia de uno hay seguridad de que no es cierto, eso no puede herir la dignidad, pero sí, hace sangrar el corazón del amigo. Concretándose a lo expuesto por el honorable Senador Ycaza Tigerino, expresó que había escuchado con verdadera atención lo dicho por él, en el sentido de que la interpretación de la Constitución le corresponde al Congreso Nacional; lo cual estaba claro, pero le parecía que a veces el Senador Ycaza Tigerino, confundía la interpretación del Congreso Nacional con su propia interpretación. No hay duda, agregó, que él es un hombre de una gran capacidad jurídica y que es un intelectual reconocido internacionalmente, pero que sea él quien va a realizar esa interpretación como pretende, porque por la manera en que se expresa y la forma en que reacciona, pareciese que él no piensa como él es estar pensando contra el Congreso y contra la ley- creo que es una exageración de su parte y que por mucho que lo estimemos no podemos llegar a eso. El viene, dijo, con un libro que escribió con toda parsimonia en la tranquilidad de su biblioteca o su despacho, impulsado -creo- por los mejores sentimientos de su parte; pero se imagina, mi querido Doctor Ycaza Tigerino, el juicio que podría hacer de Ud. el Doctor Cornelio Hüeck, si escribiese un libro parecido? Porque por desgracia no todos estamos, como dijo Jesucristo a la hora que querían condenar a la mujer adúltera, libres de pecado.

Yo he leído y escuchado muchas opiniones sobre la recia personalidad del Doctor Ycaza Tigerino, y aunque hubiese querido que todas fueran favorables para él, algunas realmente han sido sumamente desfavorables y más aún, que las que él ha tenido a bien leer con relación al Doctor Hüeck, y así como rechazo ahora sus frases duras para el Doctor Cornelio Hüeck, rechacé entonces las frases dura que oí acerca de su personalidad. Nos viene el Doctor Ycaza Tigerino, al igual que otros honorables Senadores, con una interpretación acerca de los alcances del significado del Arto. 149 Cn.; a mí no me molesta que ellos tengan un criterio jurídico, es lógico, pero yo tengo derecho a tener el mío. De acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador Arana Montalván, expresó, quien no es abogado, pero que reconozco tiene una institución jurídica natural, lo que debemos hacer es devolver el proyecto a la Cámara de Diputado y que el Ejecutivo, conforme el Arto. 149 Cn., mande la iniciativa para otorgar la Medalla del Congreso, pero, lo que sucedería si nosotros nos dejáramos guiar por el pensamiento del honorable Se-

nador Arana Montalván sería, que cuando viniera la iniciativa del Ejecutivo, algunos honorables Senadores dirían que no puede otorgarse la Medalla del Congreso, porque no existe la ley, ya que según el Doctor Conrado Vado, no se promulgó en tiempo y según opinión de otros honorables Senadores, la Constitución actual la derogó. Por lo tanto, es un mal consejo el que se nos está dando, porque nos están indicando que el Ejecutivo base su iniciativa en una ley que ya no existe, y que el Congreso actúe inconstitucionalmente otorgando una Medalla que tampoco existe. Por suerte, dijo, por lo menos yo, esta vez no voy a dejarme guiar por las ideas de mi querido amigo el honorable Senador Arana Montalván. Es una lástima, prosiguió diciendo, que mi estimado amigo el Doctor Cornelio Hüeck, no tenga la oportunidad de poder, no digo justificar, porque uno no tiene por qué justificar sus actos cuando cree que procede bien, pero por lo menos defenderse de algunos ataques realmente fuertes de que aquí ha sido objeto; por lo menos por mi parte, me limito a decir que mi criterio sobre el Doctor Cornelio Hüeck, es totalmente contrario al criterio que han manifestado aquí algunos honorables Representantes. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Conrado Vado, de que el pueblo se siente perjudicado por el otorgamiento de esta Medalla, le pregunto: que sector popular representa el Doctor Conrado Vado? Por muy importante que él, sea, dada su larga trayectoria política en la Nación, no creo que sea la totalidad, y si vamos a sumar la opinión pública en virtud de lo que cada uno de nosotros representa aquí, creo que por mucha que sea su popularidad, sumando los que no estamos de acuerdo con él, por muy impopulares que seamos, siempre seremos más representación de la voluntad popular, que la que él pueda representar solo; así es que aquí el pueblo va a aprobar o a desaprobarnos a través de los votos de los Senadores, y si el voto de los Senadores es mayoritario, indiscutiblemente la opinión mayoritaria del pueblo nicaragüense está de acuerdo con que se concede la Medalla, eso si es que respetamos y aceptamos que nosotros representamos cada uno, la opinión pública de Nicaragua, libremente expresada en elecciones. Para concluir, dió lectura, en apoyo de la tesis que había sostenido, a la iniciativa firmada por honorables Diputados solicitando el otorgamiento de la Medalla del Congreso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza Debayle, como un justo reconocimiento por la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, haciendo notar que miraba en dichos documentos la firma de uno de los honorables Senadores que estaba asegurando que el procedimiento, era incorrecto, -cuyo nombre no mencionaba porque era enemigo de los nombres propios- pero que en esa ocasión en que se usó este mismo procedimiento que se estaba usando ahora, lo había encontra-

do correcto; y, aunque una persona bien podía rectificar si creía que se se había cometido un error, él sostenía y seguiría sosteniendo en el futuro, con la misma buena fe, con la misma creencia de que esta actuación es legal y con la convicción de que había realizado un acto de justicia, que votó en este procedimiento por Medallas anteriores, y como no veía ninguna razón que lo convenciera para rectificar, también ahora votaría por la Medalla, siguiendo el mismo procedimiento establecido, dentro de las mismas Constituciones, aún con lo establecido en el Arto. 149 Cn., porque no había que olvidar que el Arto. 148 Cn., dice: que el Congreso en Cámaras Separadas tiene las facultades que le otorga la Constitución, y las leyes de la República; y ésta es una ley específica que el Congreso dio para actuar en virtud de su autonomía como Congreso, para otorgar la distinción creada por él, sin que para ello tenga que pedir permiso a nadie.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro manifestando que en honor a la armonía que debía prevalecer en esta Cámara, no iba a decir lo que primeramente había pensado, si no más bien pedir a cualquiera de los honorables Senadores que se hubiera sentido aludido o molesto por alguna expresión de su parte, que tomara sus palabras por no pronunciadas, especialmente el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, que había mal interpretado la intención de sus palabras. Yo no puedo nunca dejar de reconocer los méritos de Don Aurelio Montenegro, agregé que para mí es un patriarca del Liberalismo, que era más que merecedor de esa Medalla y si yo he estado en esa ocasión en el Congreso, gustosamente hubiera votado por que se le diera. De manera, continuó, que retiró cualquier expresión que se haya mal interpretado; y pido que ya que está aquí un Senador que es bastante ducho en la Biblia, que invoquemos el Libro Santo para que se acaben esos enardecimientos tal vez provocados, no por nuestra elocuencia, como dijo el honorable Senador Granera Padilla, sino por otros agentes coadyuvantes. Siguió hablando sobre la importancia que tenía el respeto que debían guardarse mutuamente los Senadores, de lo cual hablaba el libro de Drew Pearson; y concluyó pidiendo a sus apreciables colegas terminaran la discusión y no continuaran ofrendiéndose más.

Refiriéndose a la intervención del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, hizo alusión a algo, dijo, que peligrosamente él ha afirmado. Manifiesta, continuó, que hay una parte final en las disposiciones del artículo, basada en la cual el Congreso puede tener facultad de otorgar honores; pero para mí, siguió diciendo, es una interpretación sumamente peligrosa, porque si aceptamos lo que dice el Senador Granera Padilla, mañana podríamos nosotros dictar una ley estableciendo que el Congreso

puede tener iniciativa para dar pensiones; como también podemos disponer que el Senado puede tener facultades de promover a General de División a un Militar, lo cual es imposible, porque está completamente reñido con la Constitución, que es taxativa; y, además, el Derecho Constitucional comparado nos dice que esas atribuciones que existían en 1911 le fueron quitadas al Congreso, porque antes si existía la facultad expresa de conceder honores y dar pensiones, por iniciativa propia; después, en 1939, le quitaron la facultad de dar pensiones, pero le quedó todavía la de dar honores; y, después posteriormente, en 1948, ya le quitaron las dos facultades: la de dar honores y otorgar pensiones. Le fueron quitadas expresamente, y no se las vamos a restituir con una ley. Lamentó que el honorable Senador Granera Padilla, hubiera expresado un criterio tan equivocado, a su juicio, aunque dudaba de que lo pensara seriamente, pues lo que era iniciativa del Ejecutivo no lo podía hacer el Congreso, en abierta violación de la Constitución. En cuanto a lo opinión que el Doctor Granera Padilla, tenía del Doctor Hüeck, yo no estoy pretendiendo una Medalla del Congreso, y lo que les he traído aquí es protesta de toda una representación por su actuación en la Asamblea Nacional Constituyente; y el que pretende Medalla, se expone a que le digan esas cosas y más; por lo que él mejor, prudentemente, no hubiera permitido esa iniciativa para esa Medalla, que en mi criterio ahora ya no vale nada, después de todo lo que se ha dicho aquí; ya que debió haber previsto de que no sólo iba a oír alabanzas, sobre todo él, que es una persona, como dijo el honorable Senador Solórzano Rivas, tan discutida y discutible.

Expuso el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, que aunque pareciera sobrancero, deseaba referirse a las dos tesis sostenidas por el honorable Senador Granera Padilla: la primera, que el Senado pretendía devolver por inconstitucional la solicitud al Ejecutivo y que lo íbamos a colocar en una situación embarazosa, porque no habiendo ley, no iba a poderla devolver como iniciativa. En segundo lugar, insiste en mantener que no es inconstitucional y sienta tesis peligrosísimas que yo no soy capaz de aceptar, y que ni siquiera se me ocurren como mal pensamiento; porque, si nosotros somos capaces de hacer todo, para qué tenemos Constitución de la República, donde están señaladas nuestras atribuciones en Cámaras Separadas, Unidas, y también indicada las del Poder Ejecutivo. Por eso me extraña que por boca de uno de los más caracterizados personeros de esta Cámara y del Foro Nicaragüense, se esté diciendo que nosotros podemos hacer lo que queramos, so pretexto de que si no, menguamos nuestra majestad y la soberanía del Poder Legislativo. Refiriéndose a una denuncia que por rumores oídos hiciera el honorable Senador Conrado Vado, de que tenía

conocimiento de que el Presidente de la Cámara de Diputados estaba impidiendo la transmisión y publicación de todo lo que estaba sucediendo en esta sesión, criticó tal actitud, externando que es necesario que el pueblo se enterara de lo que sucedía en el Senado, para que lo repudiara o lo aceptara. Continuando su alocución, hizo crítica al honorable Senador Granera Padilla, al traer a la discusión la solicitud de Medalla del Congreso concedida al Señor Presidente de la República, en un acto de comparación ofensiva, que él no era capaz de hacer, ni como ciudadano, ni como nicaragüense, ni como Liberal, ni como Senador; ya que el Excmo. Señor Presidente, sí ostentaba méritos suficientes para llevarla, bastando mencionar el haber puesto fin al Tratado Chamorro-Bryan, merced a cuya gestión había sido abrogado tan ignominioso Tratado.

Para el orden pidió la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, protestando por lo dicho por el honorable Senador Montenegro Medrano; puesto que, dijo, no es que yo rechace su afirmación; pero quiero dejar claro que yo no he tratado de hacer ninguna comparación, si no que lo único que hice fue leer un proyecto de ley de Medalla para el Presidente de la República, sometido al mismo trámite a que estamos sometiendo el que se discute; y además, firmado por el mismo honorable Senador Montenegro, que ahora impugna el procedimiento que ayer, fue bueno para él.

Continuó haciendo uso de la palabra el honorable Senador Montenegro, aunque protestando porque en su criterio la interrupción del honorable Senador Granera Padilla, no había sido para el orden, si no que había sido benevolencia de la Presidencia el concedérselo. Insisto en que es comparación decir, agregó, que si a esté se le otorgó, por qué no se le otorga a aquél, que tiene méritos iguales? Es cierto que yo firmé esa solicitud y la volvería a firmar: Primero, porque debo confesar una ignorancia, y es que no conocía la Ley del Congreso; pero si la hubiera conocido, tampoco hubiera podido pedirle al Presidente de la República que él mismo, en su calidad de tal, enviara una solicitud para que se le otorgara la Medalla del Congreso; esa es una debilidad con la que a mí no se me ocurre ofender al Señor Presidente. En segundo lugar, deseo decir que las cosas mal hechas no tienen que seguir haciéndose así, como en repetidas ocasiones ha dicho el honorable Senador Chamorro, y el hecho de que por ignorancia se aprobaran en esa forma, no significa que se van a desaprobado o quitar; pero de todas maneras, yo ya dije que la de mi padre, está a la orden. Continuó diciendo que la Ley Creadora de la Medalla, decía que son necesarias las tres cuartas partes de los Senadores presentes en la sesión para que pueda ser aprobado; por eso yo quiero que se establezca de previo cuál es el quórum y la cantidad de votos que se necesita para

que se apruebe. Además, pido que la votación sea por balotas.

Repuso el honorable Senador Granera Padilla, que la Mesa Directiva había llegado a esa conclusión, porque así se había procedido también con las Pensiones de Gracia, cuando se trata de la votación en lo particular. Ese ha sido el procedimiento, pero si la Cámara quiere otro, bien puede discutirse. Se trata de un solo artículo; y en cuanto a los proyectos de pensiones, éstos, aunque se pasan a Comisión juntos, vienen siempre separados; yo ya consulté con la Oficialía Mayor, porque quiero que seamos exactos en este asunto. Habiendo sido declarados suficientemente discutidos el dictamen de mayoría y el proyecto en lo general, y no suscitándose más intervenciones, se procedió a su votación, resultando aprobado con cuatro votos en contra, uno de ellos del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, quien pidió así se hiciera constar.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Artículo 1º, del proyecto, que dice así:

"Arto. 1º — Conceder a los ilustres ciudadanos, Doctor Cornelio H. Hüeck, y Don Pablo Rener, la Medalla del Congreso, en su talla de Oro, en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria."

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, quien hizo moción formal para que el Artículo 1º, se reformara de la siguiente manera: "Conceder al ilustre ciudadano Don Pablo Rener, la Medalla del Congreso en su talla de Oro, en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria."

El honorable Señor Presidente, puso a discusión la moción del honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano.

Intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que por razones de inconstitucionalidad y políticas, desde en un principio se había mostrado en contra del proyecto. Pero como parecía que había el propósito de pasarlo, proponía a los Señores Senadores que para que fueran más justos con Don Pablo Rener, se hiciera una distinción con él. Que se le otorgara la Medalla de Oro a Don Pablo, y la Medalla de Plata al Doctor Hüeck. Aunque estoy en contra de todas las Medallas, dijo, hago moción para que se haga esa distinción entre ambos.

El honorable Senador Don Raúl Árana Montalván, dijo estar completamente de acuerdo con la moción del honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano; sin perjuicio dijo, de que posteriormente algún otro Senador hiciera otra moción para otro artículo concediendo la Medalla al Doctor Hüeck, en la talla que quisiera. Es decir, dividir la concesión en dos artículos, manifestó.

Con todo entusiasmo, se sumó a la moción del honorable Senador Montenegro, el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, por considerarlo lo más justo y más político. En consecuencia, se manifestó completamente de acuerdo en que se votara primero la moción, concediendo la Medalla de Oro a Don Pablo Rener; todo ello, hizo notar, en aras de la armonía y del aprecio que le tenemos a nuestro Presidente Don Pablo Rener, pese a nuestras elegaciones de que la ley, es obsoleta e inconstitucional.

Por su parte el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, lamentó profundamente estar en desacuerdo con la moción presentada por el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano. Suficientemente se ha discutido aquí la personalidad de ambas personas, y por lo tanto creo que es momento de resolver, votando por el artículo y por balotas, sobre el otorgamiento de la Medalla para las dos personas. Seguidamente se suscitó un cambio de impresiones acerca de la forma más adecuada de la votación por balotas; acordándose finalmente que ésta recayera, o por el artículo sin reforma (balota blanca), o por la moción del honorable Senador Montenegro Medrano (balota negra).

El honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, dio por retirada su moción.

Efectuada la votación por balotas en la forma acordada, se obtuvo un resultado de veintidós (22) votos por el artículo sin reforma (balotas blancas), y cinco (5) por la moción. Quedó por lo tanto el Artículo 1º aprobado sin ninguna modificación.

Mediante votación pública, se sometió el Artículo 2º y último del proyecto, siendo aprobado por mayoría de votos. Quedó por lo tanto la iniciativa, aprobada en primer debate.

Hizo moción el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, para que el dispensara al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, oponiéndose a la dispensa mocionada por el honorable Senador Granera Padilla. Insistió en que tal como había sostenido durante todo el debate, se trataba de un proyecto trascendental para el Poder Legislativo, sobre el que debían meditar profundamente los Señores Senadores, a lo cual les invitó.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación pública la moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, tendiente a que se le dispensara al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley, resultando aprobada con cinco votos en contra. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

4º — Con la venia de la Cámara, solicitada por el honorable Señor Presidente, fue leído y pasado al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de resolución

recibido en esos momentos de la honorable Cámara de Diputados, por el que se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país en ejercicio de sus funciones por el lapso de tres meses, pudiendo entre ese lapso salir más de una vez.

El honorable Señor Presidente declaró de urgencia el anterior proyecto, rogando a la Comisión de la Gobernación emitir su dictamen lo antes posible.

5º — Se suspendió la sesión.

6º — Se continuó la sesión, siendo las tres y treinta minutos de la tarde de la misma fecha.

7º — Habiendo presentado su dictamen la Comisión de la Gobernación, se procedió a someter a primer debate el proyecto de resolución por el cual se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país en ejercicio de sus funciones por el lapso de tres meses, pudiendo entre ese lapso salir más de una vez.

En lo general, fue leído y puesto a discusión, el dictamen junto con el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, quien hizo la observación, de que el Excelentísimo Señor Presidente de la República constantemente solicitaba permiso al Congreso para ausentarse del país, pero en su exposición nunca explicaba las razones que tenía para ausentarse.

En parecidos términos se expresó el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino.

Por su parte el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, hizo notar a los Señores Senadores, que no había ninguna disposición constitucional que obligara al Señor Presidente a informar al Congreso los motivos de su ausencias; y, que para eso, al instalarse al Poder Legislativo en sus períodos constitucionales, el Primer Mandatario ofrecía un amplio y minucioso informe de las actividades de su Gobierno, dentro de las que iban incluidas las gestiones efectuadas en el exterior.

No habiendo más oradores y declarado por la Presidencia suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, se pusieron a votación y aprobaron por unanimidad.

Leído y puesto a discusión el Artículo Único de que consta el proyecto, se aprobó siempre unánimemente; quedando así aprobado en primer debate y habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Granera Padilla, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

8º — Seguidamente se entró a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a reformar y adicionar el Decreto Legislativo N° 20, de 25 de abril de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de

5 de mayo de ese mismo año, por el cual se crea el Instituto de Bienestar Campesino (INVERNO).

En lo general, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, en el que acogía el proyecto, con ligeras modificaciones de estilo.

Puesto a discusión el dictamen y el proyecto, hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, quien externó la opinión de que el proyecto se encontraba muy mal redactado, conteniendo una serie de conceptos errados que ameritaban un estudio más detenido del mismo. Asimismo anotó que lo encontraba hasta inconstitucional por los conceptos del inciso k) del artículo 1º, que le obligaban a una consulta a la Excma. Corte Suprema de Justicia, lo cual no había hecho la honorable Cámara de Diputados.

En términos similares se pronunció el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, siguiente orador, quien expuso, entre otra consideraciones, que efectivamente

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Justo R. Garay M.

Reg. No. 8692 — R/F 322063 — ₡ 75.00  
No. 660—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Justo Rufino Garay Mejía*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Justo Rufino Garay Mejía*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Sra. Ninoska G. de Talavera

Reg. No. 8674 — R/F 321966 — ₡ 75.00  
No. 611-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la señora *Ninoska Garay de Talavera*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte y nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderla a la señora *Ninoska Garay de Talavera*, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Denis E. Arauz U.

Reg. No. 8680 — R/F 322213 — ₡ 75.00  
No. 499-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Denis Eduardo Arauz Urroz*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Denis Eduardo Arauz Urroz*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

## Ministerio del Distrito Nacional

### APRUEBASE URBANIZACION DENOMINADA "SERRANIAS"

Reg. N° 8623 — R/F 320847— © 120.00  
N° 828.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

1° — Que la firma CORPORACION NUCLEOS URBANOS MAGNUM, SOCIEDAD ANONIMA, ha desarrollado la urbanización conocida como SERRANIAS, situada en una finca de su propiedad localizada al suroeste de esta ciudad con un área de 35 manzanas inscritas con el N° 66325, Tomo LIII, Folios 113 y 184, Asiento 2°, en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Departamental.

2° — Que la firma urbanizadora ha cumplido con todos los requisitos señalados por la Ley de Urbanizaciones vigentes habiéndole donado al Distrito Nacional, las áreas de uso público y comunales en escritura autorizada en esta ciudad a las 9:15 de la mañana del 9 de marzo del presente año por el Notario Doctor Hugo Desbas Zelaya, la cual se encuentra debidamente inscrito con el Número 76,438, Asiento 1°, Folios 130 al 141 y N° 76439, Asiento 1°, Folios 143 al 145, ambos en el Tomo 1311 en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público Departamental.

3° — Que no hay ningún otro trámite previo a la aprobación de tal urbanización por lo que se.

Acuerda:

1° — Aprobar para todos los fines señalados por la Ley de urbanizaciones vigente, la Urbanización SERRANIAS desarrollado por la firma NUCLEOS URBANOS MAGNUM, SOCIEDAD ANONIMA.

Segundo: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — *M. Cardozo G.*, Encargado del Despacho del Ministerio del Distrito Nacional.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 8688 — R/F 320111 — 7/7 © 45.00  
Theraplix, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"ANTRIMA"

Clase 5.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8683 — R/F 320111 — 2/7 © 45.00  
Roussel-Uclaf, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CLAFORINE"

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8684 — R/F 320111 — 3/7 © 45.00  
C M Industries, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CREATERGIL"

Clase 5.

Presentada: 17 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8685 — R/F 320111 — 4/7 © 45.00  
The B. F. Goodrich Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"DUROGARD"

Clase 12.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8681 — R/F 321941 — Valor © 45.00  
Ariel Solórzano Marín, nicaragüense, personalmente solicita registro marca de fábrica:

"R E C S A"

Clase 5.

Presentada: 10 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8699 — R/F 321540 — Valor © 45.00  
Mycofarm de México, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

"MYCOFARM DE MEXICO, S. A."

Clase 5.

Presentada: 4 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23

noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8675 — R/F 321187 — Valor ₡ 90.00  
Imperial Chemical Industries de Centroamérica, S. A. (ICICASA) nicaragüense, mediante apoderado Dr. Evenor Valdivia, solicita registro marca fábrica:

"EMULSIPAN"

Clase 1.

Presentada: 9 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8619 — R/F 320931 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Normon, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"GASTRO — GOBENS"

Clase 5.

Presentada: 21 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8635 — R/F 320823 — Valor ₡ 90.00  
Cecilia Avilés García, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 27 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8636 — R/F 320824 — Valor ₡ 90.00  
Antonio Vásquez Silva, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 20 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8163 — R/F 297833 — 3/14 ₡ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"H R F"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8164 — R/F 297833 — 4/14 ₡ 45.00  
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D E T A G E L"

Clase 13.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8165 — R/F 297833 — 5/14 ₡ 45.00  
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"G U L F"

Clase 12.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8166 — R/F 297833 — 6/14 ₡ 45.00  
Max Factor & Co., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro:

"WHIPPED CREME"

Clase 3.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8167 — R/F 297833 — 7/14 ₡ 45.00  
New Tronics Corp., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H U S T L E R"

Clase 9.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8168 — R/F 297833 — 8/14 ₡ 45.00  
Warner Lambert Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M U C O L E X"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8169 — R/F 297833 — 9/14 ₡ 45.00  
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CALCITROPINA"

Clase 5.

Presentada: 9 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

Reg. No. 8171 — R/F 297833 — 10/14 ₡ 45.00  
Alberto Culver Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

## "LIBERESSE"

Clase 5.  
Presentada: 22 septiembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8171 — R/F 297833 — 11/14 \$ 45.00  
Yardley & Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:  
"M A C H I N E"

Clase 3.  
Presentada: 7 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8172 — R/F 297833 — 12/14 \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A R E S S"

Clase 3.  
Presentada: 7 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8173 — R/F 297833 — 13/14 \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A S E P S O"

Clase 3.  
Presentada: 7 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8174 — R/F 297833 — 14/14 \$ 45.00  
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S L U R R A N"

Clase 13.  
Presentada: 6 octubre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8571 — R/F 320785 — 1/2 \$ 45.00  
Napoleón Martínez Matus, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:  
"G E R I A — 12"

Clase 5.  
Presentada: 3 julio 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8572 — R/F 320785 — 2/2 \$ 45.00  
Napoleón Martínez Matus, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:  
"F E R R O — 12"

Clase 5.  
Presentada: 3 julio 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8540 — R/F 320614 — Valor \$ 45.00  
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:  
"P O E S I E"

Clase 25.  
Presentada: 4 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8541 — R/F 320615 — Valor \$ 45.00  
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:  
"D O R E E N"

Clase 25.  
Presentada: 4 noviembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8687 — R/F 320111 — 6/7 \$ 45.00  
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"UROBILISTIX" No. 18,140

Clase 1.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8686 — R/F 320111 — 5/7 \$ 45.00  
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"UROBILISTIX" No. 18,140

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8682 — R/F 320111 — 1/7 \$ 45.00  
The Hoover Company, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"HOOVER" No. 8,416

Clase 9.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 8700 — R/F 321543 — Valor \$ 45.00  
Casa Vigil & Caligaris, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Julio Vigil Pevedilla, solicita renovación marca fábrica:  
"THIOMERCAN" No. 19,143

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8701 — R/F 321542 — Valor \$ 45.00  
Casa Vigil & Caligaris, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julio Vigil Pevedilla, solicita renovación marca fábrica:  
"LIVERSPLEN" No. 19,272

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8702 — R/F 321541 — Valor ₡ 45.00  
Casa Vigil & Caligaris, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Julio Vigil Pevedilla, solicita renovación marca fábrica:  
"INSTITUTO CIENTIFICO PANAMERICANO" No. 19,144  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 8606 — R/F 321115 — Valor ₡ 45.00  
Cluett Peabody & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:  
"VAN RAALTE" No. 18,510  
Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8607 — R/F 321114 — 1/2 ₡ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:  
"DELIMA" No. 19,653  
Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8608 — R/F 321114 — 2/2 ₡ 45.000  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:  
"TORNUS" No. 19,654  
Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

### Obtención de Patente

Reg. No. 8698 — R/F 319271 — Valor ₡ 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICA,  
S. A. DE C. V.

*Invento*

"PROCESO PARA SULFONAR MATERIAS ORGANICAS".

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patente de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 8703 -- R/F 322315 — Valor ₡ 30.00  
Diez mañana, veintidós diciembre año en curso, venderáse al martillo, motocicleta HONDA, modelo CB-750, serie 2547738, motor CB-750-E-25477 58, color amarillo.

Base: Seis Mil Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestas, S. A. a Carlos Ríos Monjarres y Eddy Gutiérrez Gómez.

Oyense postulas legales.

Juzgado Tercero Distrito Civil, Managua, D. N., doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 8693 — R/F 322286 — Valor ₡ 180.00  
Once treinta mañana, veintidós diciembre próximo, subastaráse inmueble ubicado Departamento Chinandega; linderos: Norte, San Francisco, Sucesores Marcelino López Callejas; Sur, y Oriente, Eduardo Mendoza Picado; Poniente, Estero Padre Ramos. Inscrita número 24597, Asiento Uno, Folios 248 y 249, Tomo 393, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Chinandega.

Base: Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Córdobas con 88/100

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, a Adolfo Picado Oviedo.

Oyense posturas, estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, once diciembre mil novecientos setentitocho. — Entrelíneas - ñana-vale. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 8696 — R/F 274465 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, dieciséis enero mil novecientos setentinueve, este Juzgado, subastaráse, finca rural en La Virgen; Norte, Los Barbudos; Sur, Carlos Holmann; Este, Justo Espinoza; Oeste, El Valle.

Posturas, contado.

Base: Quince Mil Córdobas.

Ejecuta: Ramón Carcache a Leonardo Espinoza.

Dado en el Juzgado Civil, Rivas, veintisiete de noviembre de mil novecientos setentitocho. — Gladys Torres, Secretaria.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 8726 — R/F 238721 -- Valor ₡ 90.00  
Arnoldo y Edgard Quintero, solicitan Supletorio predio rústico San Jacinto, León. Extensión: catorce manzanas. Lindante: Norte, Enrique Vargas; Sur, Miguel Centeno y Gertrudis Valdívila; Este, Fanor Juárez; Oeste, carretera León-San Isidro con Guadalupe Vargas.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León dos diciembre, mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 8531 — R/F 285676 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Vásquez Moya, unión otros, solicita título supletorio, Norte, Eliseo Flores; Este y Oeste, Gregorio y Perfecto Peinado; Sur, Gregorio Peinado.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriomo, febrero catorce mil novecientos setentiocho. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Reg. No. 8532 — R/F 285675 — Valor ₡ 45.00  
Juana Acevedo Cubillo, solicita título supletorio, semi-urbano, Nandaime; linda: Oriente, Magdaleno Sandoval; Poniente, Mercedes Balladares; Norte, Manuel Espinoza, Horacio Martínez; Sur, Gustavo Gómez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, dieciséis septiembre mil novecientos setenta y ocho. — Alvaro Bermúdez, Srío.

3 2

Reg. No. 8306 — R/F 256274 — Valor ₡ 45.00  
María Lourdes de Membreño, solicita supletorio, casa, Ocotal, dieciséis varas por treintisiete varas; Norte, Luisa Godoy; Sur, Granero; Oriente, Braulio Canizales; Occidente, María Eugenia Núñez.

Opónganse,  
Juzgado Distrito, Ocotal, once noviembre mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.  
3 3

Reg. No. 8307 — R/F 255752 — Valor ₡ 90.00  
Juana Francisca Funes Toledo, solicita título supletorio, finca rústica, "Buena Vista", ubicada valle Sabana Grande, Jicaro, cuatro manzanas extensión; Norte, Nicolás Funes; Sur, José Ferrufino, mediando camino Susucayán - San Albino; Oriente, Pastora Ortiz de Sarantes; Occidente, Nicolás Funes.

Opónganse,  
Juzgado Distrito, Ocotal, seis septiembre mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.  
3 3

Reg. No. 8308 — R/F 256273 — Valor ₡ 45.00  
Reynaldo Castellanos Paguaga, solicita supletorio, finca Dipilto, cuatro manzanas; Norte, Isidro Arauz, Vicente Marín; Sur, Domingo Paguaga; Oriente, Ascensión Aystas; Occidente, Ramón Castellanos.

Opónganse,  
Juzgado Distrito, Ocotal, once noviembre mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.  
3 3

Reg. No. 8309 — R/F 289578 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Casco Osorio, solicita supletorio, siguiente propiedad: cinco manzanas, Valle Casca-bel; Norte, Gilberto Peralta; Sur, Santos López; Oriente, Gilberto Peralta; y Occidente; Lindolfo Castillo.

Opóngase.  
Juzgado Local para lo Civil, Somoto, diez de noviembre mil novecientos setenta y ocho. — Trinidad Vilchez P., Secretario.  
3 3

Reg. No. 8310 — R/F 274371 — Valor ₡ 45.00  
Ana Santos Quintanilla, solicita título, urbano, Belén, contiene casa, Oriente, Calle; Poniente, Isaura Quintanilla; Norte, Ana Santos Quintanilla; Sur, Francisco Ríos.

Opóngase.  
Juzgado Distrito, Rivas, catorce noviembre mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.  
3 3

Reg. No. 8312 — R/F 274375 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Avilez, solicita título, rústico, jurisdicción Moyogalpa; Oriente, Cementerio; Poniente, Calle; Norte, Asención Salazar; Sur, Francisco Zambrana.

Opóngase,  
Juzgado Distrito, Rivas, quince noviembre mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Secretaria.  
3 3

Reg. No. 8313 — R/F 274374 — Valor ₡ 45.00  
Marcial González, solicita título urbano, jurisdicción San Jorge; Oriente, Calle Pública; Poniente, Calle Pública; Norte, Juana vda. Gómez; Sur, Berta Jerez.

Opóngase.  
Juzgado Distrito, Rivas, quince noviembre mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Secretaria.  
3 3

Reg. No. 8314 — R/F 274377 — Valor ₡ 45.00  
Concepción Pasos Gonzaga, solicita título urbano, jurisdicción, La Puebla; Norte, Raymundo

Ulloa; Oriente, Calle Pública; Sur, Inés Maliaños; Poniente, Herederos de Sebastián Meléndez.

Opóngase.  
Juzgado Distrito, Rivas, dieciséis junio mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Sria.  
3 3

Reg. No. 8315 — R/F 274376 — Valor ₡ 45.00  
Socorro Saballos, solicita título, urbano, jurisdicción Moyogalpa; Norte, Maximiliano Arcia; Oriente, Terrenos Municipal; Sur, Maximiliano Arcia; Poniente, El Japón.

Opóngase.  
Juzgado Distrito, Rivas, trece junio mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Sria.  
3 3

## Notificación Judicial a Sra.

### Concepción Olivares M.

Reg. No. 8707 — R/F 323663 — ₡ 90.00

El suscrito José Ernesto Bendaña, Secretario de Actuaciones del Juzgado Tutelar de Menores, por vía de notificación, y por medio de la presente Cédula a Ud. Teresa de la Concepción Olivares Morán, hágole saber en el caso de la menor Karla Beatriz Jirón, radicado en este Juzgado, para que tenga conocimiento y se presente a este Despacho, se ha dictado el auto que dice:

Juzgado Tutelar de Menores, Managua, D. N., seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Las nueve de la mañana. En vista del escrito que antecede, notifíquense las resoluciones judiciales del presente caso a la señora Teresa de la Concepción Olivares Morán por medio de publicaciones en "La Gaceta", Diario Oficial, y a través de las radiodifusoras, para que comparezcan en el plazo de ocho días a este Juzgado Tutelar de Menores y hasta que señale casa conocida en esta ciudad para subsiguientes notificaciones. Póngase un ejemplar de este auto en la tabla de avisos de este Juzgado. — Notifíquese, Nubia Ortega de Robleto. — José Ernesto Bendaña, Srio.

Es conforme, y notifico a usted en la ciudad de Managua, D.N., a las once y veinte minutos de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — José Ernesto Bendaña.

## Sentencia de Divorcio

Reg. No. 8734 — R/F 322671 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 29 de noviembre 1978, declaróse disuelto matrimonio de Fredy Sebastián Gutiérrez Vega, Reyna Ivania Zerón Blanco, Sala Civil Cuarto Apelaciones Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice ya como Suplemento.